2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se rectifican los errores materiales advertidos en la Resolución de 16 de septiembre de 2026 por la que se da publicidad a la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería de la Diputación de Cáceres, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, por el sistema de libre designación. (2026062884)

Vista la Resolución de 16 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería de la Diputación de Cáceres, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, por el sistema de libre designación, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 31 de julio de 2026, del Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, se aprueba la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorería de la Diputación de Cáceres, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, y las bases que han de regir dicho procedimiento de provisión.

Segundo. Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Administración Local, se da publicidad a la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería de la Diputación de Cáceres, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, por el sistema de libre designación (DOE núm. 186, de 25 de septiembre de 2026).

Tercero. Advertidos errores materiales en la citada resolución, se procede a su oportuna rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Administración Local es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2026, de 26 de mayo, por el

que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias. Tratándose de un acto de esta Dirección General, es a ella a la que le corresponde la apreciación y corrección del error.

Segundo. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Igualmente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al cual "Los órganos competentes para instruir o decidir en los procedimientos administrativos podrán, en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos que se hayan producido. Cuando la rectificación afecte a los interesados deberá notificárseles expresamente".

No obstante, lo anterior, se introduce la corrección dentro del texto íntegro de la referida convocatoria y bases, en aras de la seguridad jurídica y para mejor comprensión del mismo.

De conformidad con las atribuciones conferidos por el ordenamiento jurídico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Rectificar de oficio los errores materiales advertidos en la Resolución de 16 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería de la Diputación de Cáceres, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, por el sistema de libre designación, en los siguientes términos:

— En la página 40630, resuelvo:

Donde dice:

"Por Resolución del Presidente de la Diputación, de fecha 24 de julio de 2024".

Debe decir:

"Por Resolución del Presidente de la Diputación, de fecha 31 de julio de 2026".

— En la página 40631, base primera:

Donde dice:

"Complemento específico: 37.720,48 €".

Debe decir:

"Complemento específico: 39.432,68 €".

— En la página 40632, base cuarta:

Donde dice:

"Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz".

Debe decir:

"Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres".

Segundo. Dar publicidad de esta resolución que corrige los errores detectados, así como al texto íntegro de la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería de la Diputación de Cáceres aprobadas por la Diputación Provincial de Cáceres, por Resolución del Presidente de la Diputación, de fecha 31 de julio de 2026, con inclusión de las correcciones de errores advertidos, que se adjunta como anexo, en aras de la seguridad jurídica y para mejor comprensión del mismo.

Mérida, 5 de noviembre de 2026.

La Directora General de
Administración Local,

ANA MARÍA CANCHO BERMEJO

ANEXO

Bases que han de regir en la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Tesorero/a de la Diputación Provincial de Cáceres, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, por el sistema de libre designación, como sistema previsto en la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con las características siguientes:

Denominación del puesto	NP	Nivel C.D.	F.P.	Complemento Específico	Admón	Subgrupo	Escala	Requisito/ Plaza
TESORERÍA	142	30	LD	39.432,68 €	AL	A1	HN	Intervención-Tesorería

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desarrollar el puesto en el caso de ser nombrado/a, el estar integrado/a en la escala de funcionarios de habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, subgrupo A-1 y no encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria, que corresponde al Presidente de la Corporación, será remitida al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y posterior remisión al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada.

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, dispondrá la publicación, del extracto de dicha convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Corporación Provincial o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Documentación para acreditar requisitos y méritos.

El personal funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en participar en la convocatoria presentará junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) La documentación acreditativa de pertenecer a la subescala de intervención-tesorería, de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

b) Presentación del currículo y/o documentación acreditativa de los méritos y capacidades alegados, donde constarán, al menos: los títulos académicos; los servicios prestados desempeñando en entidades locales puestos de trabajo correspondientes a la subescala de intervención-tesorería, con expresión de duración respectiva; la experiencia profesional en otras Administraciones públicas o empresas privadas (siempre que se trate de trabajos relacionados con el puesto ahora convocado); los másteres académicos y demás cursos de formación y perfeccionamiento realizados (siempre que tengan relación con la presente convocatoria); así como cualquier otro mérito que se quiera aducir.

No se tendrán en cuenta los méritos alegados que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos dentro del plazo de presentación de instancias.

La acreditación se realizará mediante la aportación de copia auténtica, además de cualquier otra forma válida admitida en derecho (entre otras, la prevista por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Junto al requisito indicado en la base segunda, los méritos que especialmente se tendrán en cuenta para la selección de la persona que ocupe el puesto de Tesorero/a de la Diputación de Cáceres, por el sistema de libre designación son los siguientes:

(i) Será especialmente valorado para la designación que las personas candidatas que opten al puesto de trabajo Tesorero/a de esta Diputación hayan ocupado puestos principales de la

Subescala Tesorería en los últimos 10 años, en diputaciones provinciales, cabildos insulares, consejos insulares o entidades con competencias equivalentes. Motivación de este criterio de valoración: únicamente las funciones de tesorería de las entidades locales supramunicipales pueden, mediante convenio, gestionar y recaudar los tributos de otras entidades locales.

Así, el puesto de tesorería de la Diputación de Cáceres incluye las funciones de tesorería del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación Tributaria, que recauda (en vía ejecutiva, donde las funciones de la tesorería son esenciales y reservadas a dicha subescala de habilitación nacional) los principales tributos (IBI, IVTM, IAE y tasas) del prácticamente cien por cien de los municipios de la provincia de Cáceres. Estas funciones de tesorería (recaudación ejecutiva de los impuestos de cobro periódico no se desempeñan en entidades locales que no cumplen con los requisitos del artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "De acuerdo con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección recaudación tributaria que esta Ley les atribuye asimismo de los restantes ingresos de derecho público que les correspondan".

(ii) Se considerará como valorable, aunque no imprescindible, que la prestación de dichos servicios en el punto anterior haya sido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el conocimiento de la normativa autonómica que lo anterior supone, como, entre otras, a través de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal; o la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura; siendo que estos dos últimos tipos de entidades locales también pueden delegar la gestión y recaudación ejecutiva de los recursos de su hacienda en las diputaciones de Extremadura; y siendo también, por ejemplo, que la citada Ley 3/2019 prevé encomiendas de gestión de los municipios a las diputaciones provinciales, para la colaboración en materia de tesorería y/o contabilidad pública de asistencia a municipios, como se realiza desde la tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres.

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Presidencia de la Corporación Provincial, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El nombramiento recaerá en la persona candidata que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegida discrecionalmente para ocupar el puesto requerido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes si se trata de puestos de trabajo en localidad distinta, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad Autónoma.

La persona aspirante nombrada podrá ser cesada y removida de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Séptima. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, por lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial del Estado; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO I

DIPUTACIÓN DE CÁCERES ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,SEPEI Y PRL Plaza de Santa María s/n 10071 Cáceres	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PUESTO DE TESORERÍA PROVISIÓN DE PUESTO POR LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONA INTERESADA		
Tipo de persona	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Física		

Tipo de notificación	Teléfono Correo electrónico	
Electrónica		

Situación laboral: personal funcionario habilitado de carácter nacional
Puesto de trabajo actual:
Entidad a la que pertenece:
DATOS CONVOCATORIA
Fecha publicación extracto BOE:
Puesto al que se opta: TESORERÍA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES
RELACIÓN MÉRITOS ALEGADOS (deberá relacionar los siguientes grupos: títulos académicos; servicios prestados desempeñando en entidades locales puestos de trabajo correspondientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, con expresión de duración respectiva; experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas; cursos de formación y perfeccionamiento realizados; así como cualquier otro mérito que se quiera aducir)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: aporta documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a las bases de la convocatoria.
DECLARACIÓN RESPONSABLE Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en el currículo vitae que adjunta a la misma.
En _____ a de de Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS	Conocimiento del/a interesado/a (debe marcar esta casilla si está de acuerdo)

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Cáceres e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la gestión de los recursos humanos en cumplimiento de sus obligaciones legales, conservándose el tiempo estrictamente necesario para el mismo.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o servicios de la Diputación de Cáceres para la realización de la finalidad, no pudiendo ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Cáceres, Plaza de Santa María s/n 10071 o a través del siguiente correo electrónico seguridaddeinformacion@dip-caceres.es.

• • •